



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2025
TR. N.º 0200-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 22 de abril de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0200-2025-R-UNALM. - La Molina, 22 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por el Decreto Legislativo N.º 1412, tiene como objeto establecer un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; Que, el artículo 31 de la Ley de Gobierno Digital, establece que el Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública; Que, el Decreto de Urgencia N.º 007-2020, aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, que tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional, y se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, personas, empresas, entidades públicas, tecnologías y estándares mínimos que permiten asegurar y mantener la confianza en el entorno digital; Que, el literal e) del artículo 3 del Decreto de Urgencia N.º 007-2020, define al incidente de seguridad digital como el evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; asimismo, el literal f) del referido artículo, establece que la gestión de incidentes de seguridad digital es el proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares; Que, el inciso 9.3 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N.º 007-2020, dispone que las entidades de la administración pública deben implementar, entre otros, un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital; Que, el artículo 104 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado con Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; asimismo, señala que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza, el cual formará parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. También precisa que, la Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad, a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2025
TR. N.º 0200-2025-R-UNALM

-2-

Que, asimismo en el artículo 105 del mencionado decreto, se menciona las obligaciones relacionadas al tratamiento de incidentes de seguridad digital, que deben cumplir las entidades públicas; Que, de acuerdo con la Cuadragésima Octava de las Disposiciones Complementarias Finales del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1412, se establece que las entidades de la Administración Pública conforman sus Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital; Que, el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ha emitido la “Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”, para orientar a las entidades públicas en la conformación e implementación Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital y se constituye como un documento de trabajo referencial para dicha conformación; Que, con Carta N.º 0166-2025-OTIC/RECTORADO, de fecha 15 de abril de 2025, el Ing. Geison Arturo Malpartida Zubizarreta, jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), solicita al Rectorado conformar “El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, el cual estará integrado de la siguiente manera:

N.º	CARGO	ROL EN EL CSIRT
1	Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones	Coordinador CSIRT
2	Administrador de Redes Senior	Gestor de Incidentes e Infraestructura Digital
3	Administrador de Redes Junior	Gestor de Redes y Comunicaciones
4	Jefe de la Unidad de Tecnología y Operaciones	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
5	Personal de la Unidad de Sistemas de Información	Miembro de Apoyo
6	Personal de la Unidad de Tecnología y Operaciones	Miembro de Apoyo
7	Personal de la Unidad de Soporte Tecnológico	Miembro de Apoyo

Que, el CSIRT de la Universidad Nacional Agraria La Molina, es un equipo estratégico y técnico, conformado por gestores y especialistas en seguridad de las tecnologías de la información o informática, y es responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afecten los activos de la Universidad o una red de confianza. Asimismo, es responsable de gestionar la respuesta y/o recuperación ante incidentes de seguridad digital que la afecten y, coordinar y articular acciones con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través del Centro Nacional de Seguridad Digital, para atender los incidentes de seguridad digital; Que, con Carta N.º 458-2025-R-UNALM, de fecha 21 de abril de 2025, el Rectorado autoriza la emisión de la resolución, que aprueba conformar “El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, PROPUESTO por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC); Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2025
TR. N.º 0200-2025-R-UNALM

-3-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Conformar el “El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Universidad Nacional Agraria La Molina”, PROPUESTO por la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), el cual estará integrado de la siguiente manera:

N.º	CARGO	ROL EN EL CSIRT
1	Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones	Coordinador CSIRT
2	Administrador de Redes Senior	Gestor de Incidentes e Infraestructura Digital
3	Administrador de Redes Junior	Gestor de Redes y Comunicaciones
4	Jefe de la Unidad de Tecnología y Operaciones	Oficial de Seguridad y Confianza Digital
5	Personal de la Unidad de Sistemas de Información	Miembro de Apoyo
6	Personal de la Unidad de Tecnología y Operaciones	Miembro de Apoyo
7	Personal de la Unidad de Soporte Tecnológico	Miembro de Apoyo

ARTÍCULO 2.- El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Universidad Nacional Agraria La Molina tendrá las siguientes funciones:

- Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital.
- Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad.
- Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.

ARTÍCULO 3.- El jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC), mediante documento interno, designa a los representantes de su dependencia que integran el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la UNALM, conformado en el artículo 1 de la presente resolución, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación. **ARTÍCULO 4.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los integrantes del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la UNALM, así como a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 22 de abril de 2025
TR. N.º 0200-2025-R-UNALM

-4-

ARTÍCULO 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la UNALM, a más tardar al día siguiente de su aprobación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL,R,OAJ,DIGA,URH,OTIC,MIEMBRO